



Av. des Sementer 11
07660- Cala d'Or (Santanyí)
Illes Balears
Tfno. 971648580
Fax. 971648581
e-mail: semdesa@ajsantanyi.net

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN
DE UN SERVICIO DE TALLER MECÁNICO HABITUAL EXTERNO PARA LOS VEHÍCULOS
Y MAQUINARÍA ESPECIALIZADA DE SEMDESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO POR LOTES, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y VARIOS
CRITERIOS DE ADJUDICACION
-CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA-
EXPTE.- SE 05/24**

Álvaro Solana Higuera, Gerente de la empresa municipal SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ, SLU, sociedad participada íntegramente por el Ayuntamiento de Santanyí, en relación con el asunto de referencia emite el siguiente,

INFORME DE JUSTIFICACION

Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Atendido que el artículo 116.1 de la LCSP dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el Perfil de Contratante.

La **necesidad de la contratación** se basa en dar cumplimiento a todos los servicios encomendados por el Ayuntamiento de Santanyí que necesitan vehículos y maquinaria para el desarrollo de su actividad.

SEMDESA utiliza vehículos de transporte y carga así como maquinaria especializada para la realización de sus servicios, que requieren de un mantenimiento y reparaciones, disponiendo para ello de medios humanos y técnicos muy limitados, por lo que se debe recurrir a talleres externos para su realización, en los que se incluye además la reparación, y/o sustitución de neumáticos usados por nuevos.

La flota de vehículos y maquinaria cuenta con una antigüedad alta por lo que el gasto que SEMDESA ha soportado en los últimos años ha ido creciendo significativamente, con el fin de mantenerlos en las mejores condiciones de uso y cumplir con los servicios que ofrece.



		2020	2021	2022	2023	TOTAL	PROMEDIO			
L I VEHICULOS	FURGONETA	V5	294.03	2,969.92	920.91	1,638.13	5,822.99	1,455.75		
		V6	2,358.43	1,070.01	1,734.19	1,230.92	6,393.55	1,589.39		
		V7	2,505.43	1,514.21	3,848.42	-	7,868.06	1,967.02		
		V8	1,012.04	2,376.72	2,401.37	1,899.04	7,789.17	1,947.29		
		V9	2,170.50	1,600.97	2,696.44	3,999.16	10,467.05	2,616.77		
		V11	368.52	1,009.68	1,327.23	1,327.23	4,047.97	711.99		
		V12	606.34	1,458.89	1,099.79	1,319.85	4,484.87	1,121.22		
		V13	2,204.55	1,009.59	2,497.05	1,957.27	7,668.46	1,917.12		
		V14	221.2206	373.02	-	143.99	538.79	134.70		
		V16	5,023.70	871.69	807.86	846.72	7,549.97	1,887.49		
		V17	452.74	1,26.41	1,656.54	544.35	2,780.04	695.01		
		V19	720.31	1,096.28	94.98	812.33	2,773.90	680.98		
REMOLQUE	V20	139.78	2,668.39	1,718.24	1,971.13	6,497.54	1,624.39			
	RM-1	288.85	2,209.01	991.35	-	3,489.21	872.30			
	RM-2	667.31	131.35	-	-	798.66	199.67			
	RM-3	-	-	-	-	-	-			
	RM-4	-	-	-	-	-	-			
	Remolque abanillado (Yungay)		20/09/2007	-	-	-	-	-		
	Remolque abanillado (Yungay)		04/08/2021	-	-	-	-	-		
	L II CAMIONES	CAMIONES Y TRACTOR	V1	3,499.52	20,812.47	20,609.68	17,790.11	77,720.24	19,430.06	
V2			7,813.20	10,308.47	17,585.12	1,730.91	22,101.92	5,525.48		
V3			2,339.52	987.97	7,957.45	43,491.35	10,872.84	5,101.19		
V4			698.90	570.01	381.57	715.11	2,365.59	591.40		
V15			5,255.63	7,021.66	2,106.24	3,010.85	17,394.38	4,348.60		
V18			552.16	2,302.49	44.77	5,894.76	8,794.18	2,198.55		
V10			816.48	15,006.61	4,508.11	686.50	21,016.70	5,254.18		
V-24			ISUZU	07/07/2024	-	-	-	-	-	
V-25			REINATIT GRUVA	31/07/2024	-	-	-	-	-	
V-26			REINATIT SIN GRUVA	31/07/2024	-	-	-	-	-	
L III MAQUINARIA			HIDROLIMPIADORA	A1	816.48	15,006.61	4,508.11	686.50	21,016.70	5,254.18
				A4	3,483.35	1,987.88	6,416.04	10,041.14	21,928.41	5,482.10
	A5	48,154.04		4,632.39	15,785.19	11,946.48	80,518.10	20,129.53		
	A6	21,100.50		7,848.52	5,593.63	22,930.52	57,473.17	14,368.29		
	V-21	13,686.42		17,112.57	27,712.93	10,462.58	68,974.50	17,243.63		
	V-22	792.63		3,351.08	21,252.23	10,089.57	35,485.51	8,871.38		
	V-23	160.02		175.82	-	326.70	662.54	165.64		
	H-1	-		136.13	245.78	-	381.91	95.48		
	H-2	1,585.02		317.40	-	169.83	2,072.25	518.06		
	H-3	1,118.43		364.70	138.90	1,638.88	3,260.91	815.23		
	TOTAL			90,080.41	35,926.49	77,144.70	67,605.70	270,757.30	67,689.33	

Nota: A la fecha de realización este pliego técnico, el gasto por reparaciones supera al promedio estimando un gasto de aproximadamente 197.000,00. Además ha de considerarse también la adquisición de nueva maquinaria y camiones que se espera recibir en meses, los cuales independientemente que tengan una garantía asegurada, ésta no abarca los desgastes por uso frecuente, los cuales han de ser reparados en el taller oficial mientras persista la garantía.

Además debido a la extensión del municipio de Santanyí y el número de pedanías existentes, los desplazamientos a realizar son mayores que si se tratara de un solo núcleo, lo cual supone mayores costes y un desgaste mayor.

Se ha de indicar que este contrato es continuación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE TALLER MECÁNICO HABITUAL EXTERNO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA DE SEMDESA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

–CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA- EXPTE.- SE 06/20, que finaliza en el mes de agosto de 2024.

Con el objeto de abaratar costes, minimizar tiempos de espera y asegurar la buena ejecución del trabajo, se considera priorizar además del valor del servicio, otras cuestiones como los periodos de respuesta y el plazo de garantía en las reparaciones a realizar.

Debido al presupuesto de gasto y de las características propias del contrato, este servicio se realizará mediante la modalidad de Abierto por Lotes, en los que se pueden licitar a todos.

De acuerdo al método de selección, se está garantizando la posibilidad de que pequeñas y medianas empresas puedan optar en las mismas condiciones al concurso.

La realización en conjunto de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, facilita la correcta ejecución del mismo, tanto desde el punto de vista técnico como desde la necesidad de coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones, pudiendo en su caso que los servicios objeto del presente contrato, se realicen a la vez y por el mismo taller, lo que podría conllevar la optimización de los recursos, facilitar la coordinación y abaratar costes.

Los LOTES son:

LOTE I: FLOTA DE VEHÍCULOS (NO CAMIONES NI MAQUINARIA ESPECIALIZADA)

A efectos de este contrato se consideran VEHÍCULOS, a la flota de vehículos de desplazamiento y de trabajo asociados a los servicios de SEMDESA y que no corresponden a camiones ni maquinaria especializada.

LOTE II: FLOTA DE CAMIONES (NO VEHÍCULOS NI MAQUINARIA ESPECIALIZADA)

A efectos de este contrato se consideran CAMIONES, a la flota de vehículos de trabajo y de transporte de carga y que no corresponden a vehículos-furgonetas, ni maquinaria especializada.

LOTE III: MAQUINARIA ESPECIALIZADA

A efectos de este contrato se consideran MAQUINARIA ESPECIALIZADA o simplemente MAQUINARIA, a los vehículos especiales que por sus características técnicas, especialización del equipo utilizado, requiere de un conocimiento mayor y disponer de instalaciones con características diferentes que las utilizadas para vehículos y camiones.

Para la prestación de este servicio, el taller deberá contar con especificaciones determinadas y cualificación especializada, tanto técnica como profesional, contando con experiencia en las reparaciones de barredoras viarias.

En relación con la **duración del contrato proyectado**, se estima la conveniencia de licitarlo por UN (1) AÑO CON POSIBILIDAD DE TRES (3) PRORROGAS de un año cada una de ellas. Por tanto la duración máxima es de cuatro años.

El precio máximo de licitación se ha calculado sobre las bases de precios disponibles y comprobaciones de precios de mercado incluyendo un incremento precio/hora producto del incremento de los precios en los últimos años, y considerando también un incremento de actividad lo que supondrá nuevos vehículos y maquinaria.

Se estima que el precio por el que se puede ejecutar correctamente el contrato proyectado es de **176.000,00€ anuales IVA NO INCLUIDO**. Este estudio económico se detalla en el cuadro anterior.

El presente expediente se realiza bajo el supuesto de precio referido a unidades de ejecución o de tiempo e importe total indeterminado. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de SEMDESA, que por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo, en cuyo caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

La valoración del servicio prestado vendrá dado por el coste de hora de los operarios, del tiempo necesario para la ejecución de determinadas tareas y del suministro de piezas de recambio.

Podrá tenerse que procede a contemplar la posible modificación del contrato en el supuesto de resultar necesario ejecutar tratamientos extraordinarios (mayor número de actuaciones de los previstos en el pliego) o ser necesario emplear otros mecanismos no contemplados en el pliego para solucionar los casos que así se requieran y fuera preciso.

En relación con las condiciones especiales contempladas en el artículo 202 de la LCSP, el contratista deberá ejecutar el contrato garantizando la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

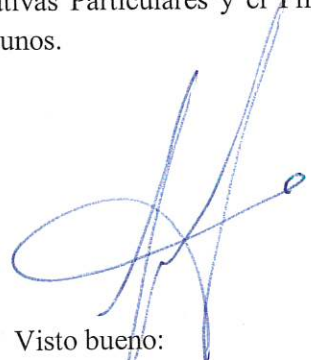
Igualmente, deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.

En consecuencia, con todo lo expuesto, se entiende justificada la necesidad de contratación en este supuesto, por lo que procede dar trámite al correspondiente procedimiento de licitación, redactando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Lo que se informa a los efectos oportunos.

Santanyí, 13 de junio de 2024



ALVARO SOLANA HIGUERA
Gerente



Visto bueno:
JOAN GASPAR AGUILÓ MARTINEZ
Regidor de SEMDESA